



**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-228-2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1771**

**Santiago, 17 de octubre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-228-2022; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 8 de septiembre de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 1583, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 1583/2023" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-228-2022, seguido en contra de Almagro S.A. (en adelante, el "titular"), Rut 86.356.400-K, aplicando una multa de **veintiséis unidades tributarias anuales (26 UTA)**.

2° Que, con fecha 11 de septiembre de 2023, la resolución sancionatoria fue notificada al titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-228-2022, que el titular con fecha 20 de septiembre de 2023, presentó un escrito solicitando acreditar el pago de la multa impuesta por la resolución sancionatoria y solicitó declarar acreditado el pago de la respectiva multa. Al efecto, el titular acompañó comprobante de pago, asociado al folio N°1694609379, emitido por la Tesorería General de la República.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 14 de septiembre de 2023, **realizó el pago de la suma total**

de 19,5 UTA, equivalentes a \$14.847.768 (catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 1583/2023, de fecha 8 de septiembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO:** Tener por acompañados el documento presentado por el titular en su presentación de fecha 20 de septiembre de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/RCF/JFC

**Notifíquese por carta certificada:**

- Francisco Rodríguez Manterola, Fernanda Marín Vio y Matías Abogabir Méndez, en representación de Constructora Almagro S.A., a las casillas electrónicas: [REDACTED] y [REDACTED]
- Carlo Sánchez Farías, a la casilla electrónica: [REDACTED]

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-228-2022**

Expediente Cero Papel N° 21.372/2023